

Tecnología y derechos humanos

Sistema de información para el seguimiento de las recomendaciones de la ONU a Marruecos en materia de derechos humanos

La Unión Europea desarrolla, desde el año 1995, una intensa política de cooperación con Marruecos, que tiene como objetivo colaborar con las reformas económicas y políticas puestas en marcha por ese país. El impulso a las reformas democráticas, la modernización económica y las políticas migratorias son elementos clave de esa cooperación.



LUCÍA ESCAPA CASTRO
Subdirectora General de Tecnologías y Servicios de la Información del Ministerio de la Presidencia

En el año 2000 entró en vigor el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, en 2005 se puso en marcha el primer Plan de Acción conjunto EU-Marruecos para el desarrollo del Acuerdo y en 2013 se adoptó un nuevo Plan de Acción. Además, desde 2008 Marruecos tiene status de socio avanzado de la Unión y, en ese contexto, el Plan de Acción de 2013 contempla numerosas iniciativas dirigidas a reforzar el desarrollo de la nueva Constitución de 2011, las reformas legislativas y judiciales asociadas, la integración de Marruecos en los organismos internacionales de Derechos Humanos y la participación política de la sociedad civil.

El proyecto de hermanamiento entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, CEPC, Organismo Autónomo del Ministerio de la Presidencia de España y la Delegación Interministerial de los Derechos Humanos de Marruecos, DIDH, es una de esas iniciativas, cuyo objetivo es reforzar la estructura y las capacidades de la DIDH, oficina de derechos humanos dependiente del primer ministro marroquí.

El proyecto, con financiación 100% comunitaria, está liderado por el CEPC, con la participación de la Comisión Nacional Francesa de Derechos Humanos y el Instituto Bozeman de Derechos Humanos de la Universidad de Viena. Se estructura en varias líneas de actividad, cada una centrada en un dominio específico de la actividad de la DIDH, y las instituciones participantes aportan varios expertos funcionarios públicos, que asumen en equipo el desarrollo de las mencionadas líneas, en colaboración con el personal de la DIDH.

Una de las líneas de actividad es la elaboración de un Plan Director de Sistemas de In-

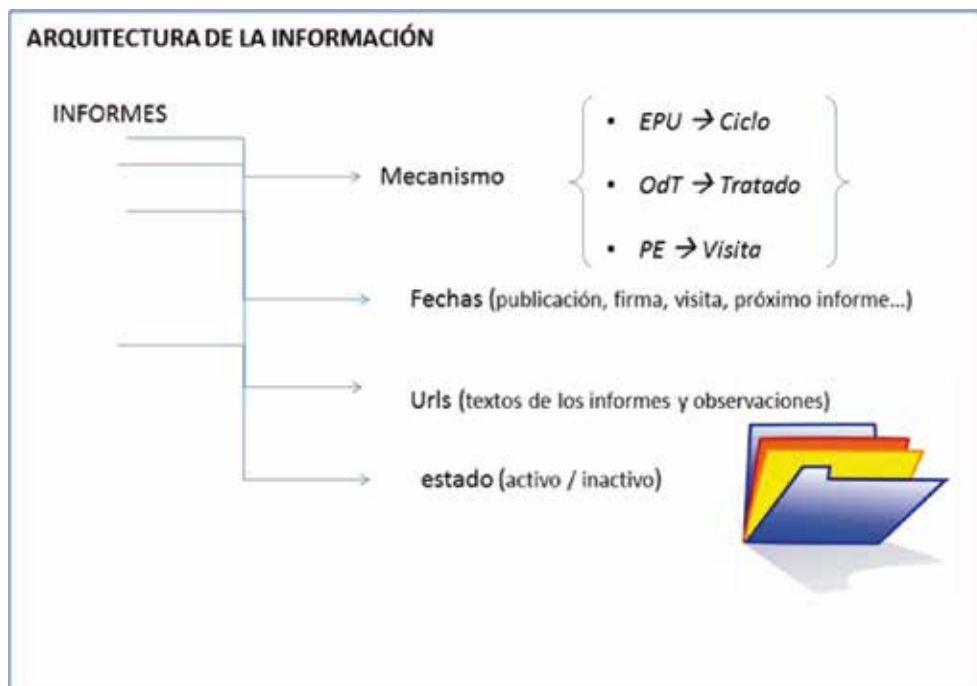


FIGURA 1. Esquema de la arquitectura de la información

formación para la Delegación Interministerial de Derechos Humanos, trabajo que está siendo desarrollado por personal del Ministerio de la Presidencia y del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

La Delegación Interministerial de Derechos Humanos de Marruecos

La Delegación Interministerial de Derechos Humanos, creada por el Decreto 2/11/150 de 11 de abril de 2011, depende directamente de la Jefatura del Gobierno para favorecer su principal misión: la coordinación y dirección de la política de derechos humanos de una manera transversal entre todos los departamentos del Gobierno, especialmente en lo referido al seguimiento y ejecución de los compromisos internacionales de Marruecos derivados de los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Sus misiones más relevantes en este sentido son:

- El seguimiento e impulso de la implementación de las estrategias gubernamentales en materia de Derechos Humanos, incluyendo las labores de armonización legislativa;
- La preparación y presentación de informes nacionales ante los órganos internacionales de seguimiento de tratados y otros procedimientos.

La segunda de estas misiones reviste una importancia prioritaria, para la DIDH y para el gobierno marroquí y por ello, dentro del trabajo de la elaboración del Plan Director, se inició un sub-proyecto específico para desarrollar un sistema de información específico para la gestión y seguimiento de las recomendaciones de la ONU en materia de Derechos Humanos.

Sistema de información para el seguimiento de las recomendaciones de la ONU

La Declaración Universal de Derechos Humanos ha inspirado nume-

rosas convenciones y declaraciones elaboradas en el sistema de las Naciones Unidas en ámbitos muy diversos; algunas de estas convenciones han establecido órganos especializados que velan por el respeto de los derechos enunciados en las convenciones correspondientes por los Estados Partes.

Al ratificar estos tratados, los Estados aceptan que órganos de expertos independientes examinen su legislación y sus prácticas relativas a los derechos humanos.

El sistema de información para el seguimiento de las recomendaciones de la ONU en materia de Derechos Humanos (SISRODH) a Marruecos debe soportar toda la actividad de la DIDH para coordinar las comunicaciones con esos órganos y el seguimiento de las recomendaciones efectuadas por ellos.

La puesta en práctica de las recomendaciones y el seguimiento de las medidas asociadas, así como la ela-

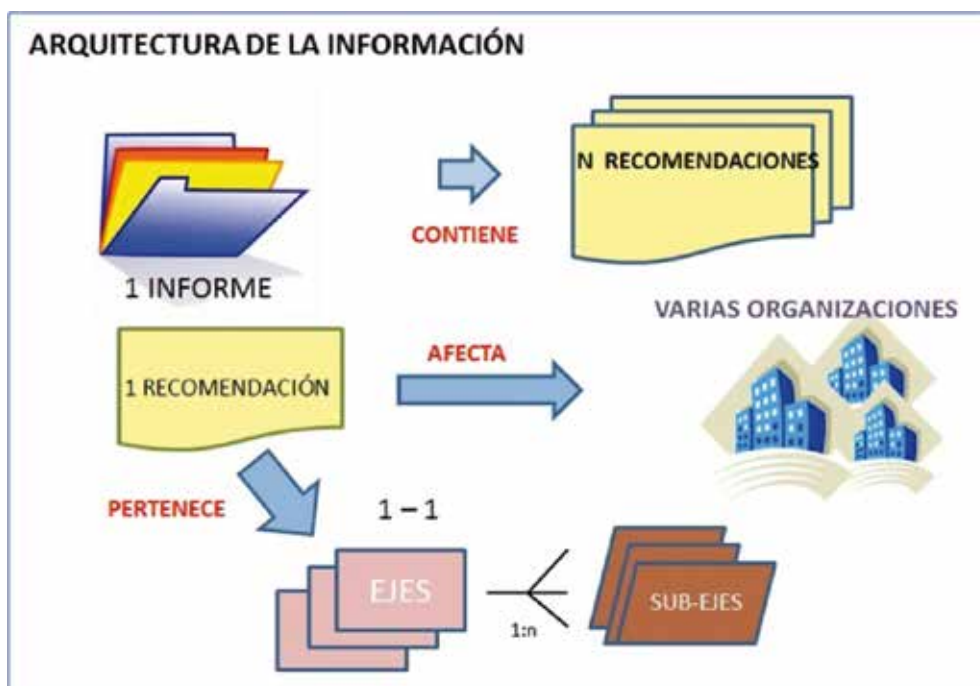


FIGURA 2. Relaciones entre informes, recomendaciones y organismos

boración de las comunicaciones dirigidas a los órganos de los tratados requieren, además, de la participación y colaboración de los departamentos ministeriales y de diversas instituciones públicas, que proporcionan información a la DIDH.

En consecuencia, el SISRODH debía satisfacer cuatro objetivos:

- Permitir el seguimiento individualizado de cada recomendación efectuada por cualquiera de los órganos de las convenciones firmadas por Marruecos.
- Asegurar la coherencia y la trazabilidad de todas las informaciones recabadas de los departamentos ministeriales y demás instituciones implicadas.
- Garantizar la preservación y la disponibilidad de toda la información, tanto activa como histórica, relativa a estas actividades.
- Proporcionar un entorno electrónico de trabajo colaborativo para las organizaciones públicas marroquíes implicadas en la materia.

Arquitectura funcional

El sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se articula a través de varios mecanismos, en los que expertos independientes de prestigio evalúan las prácticas de los países signatarios de la Declaración Universal y los diversos tratados específicos. Dichos mecanismos son:

- El examen periódico universal, que de manera cíclica, se realiza sobre todos los países signatarios.
- Los órganos de los tratados, que cuentan con comités especializados en el ámbito específico del tratado (Derechos de las Mujeres, Eliminación de la Tortura, Derechos de los Niños...) y realizan revisiones también de carácter periódico.
- El procedimiento especial, en el que un experto o grupo de ellos, se ocupa de manera específica y puntual de la situación particular de un país o de cuestiones temáticas en todas las regiones del mundo. El procedimiento especial suele incluir visitas oficiales a los países.

Estos tres tipos de mecanismos dan origen a informes que, a su vez, contienen recomendaciones concretas de actuación en los campos más diversos de la acción pública.

La mejora continua en el respeto a los Derechos Humanos debe pues traducirse en un conjunto de acciones que el país interesado pone en marcha como resultado de esas recomendaciones, y cuya implementación y resultados se incorporan a los siguientes informes que se presentarán ante la ONU.

Por tanto, el sistema debía permitir la correcta caracterización de los mecanismos de la ONU, la asociación de los informes con el mecanismo que los origina, la catalogación de las recomendaciones de manera individualizada, la asignación de éstas a los entes públicos que han de implementarlas y la recogida de información acerca del avance y resultados de la implementación. La FIGURA 1 ilustra las relaciones entre estos elementos.



FIGURA 3. Concepto de ficha

La asignación de recomendaciones a los entes públicos, el seguimiento de su avance y la coordinación de la información de resultados corresponde a la DIDH. Sin embargo, la información sobre las medidas concretas adoptadas y su grado de avance, es proporcionada por cada uno de los entes públicos a los que se ha asignado la recomendación, a través de unos “puntos focales” designados en cada uno.

Así, el sistema debía ofrecer acceso a los usuarios internos y externos y disponer de un flujo de trabajo para el intercambio de información entre ellos. Ese intercambio y agregación de información se organiza en torno a la “ficha”, elemento básico de trabajo del sistema, que recoge una recomendación concreta, clasificada según ejes y sub-ejes temáticos, la asigna a uno de los organismos implicados en su implementación, y permite a dicho organismo añadir en ella toda la información relacionada con dicha implementación: acciones adoptadas, indicadores de avance, publicaciones relacionadas...

Las FIGURAS 2 y 3 ilustran las

relaciones entre informes, recomendaciones, organismos, así como el concepto de ficha.

Dado el volumen de recomendaciones existentes y la amplitud de su alcance, el sistema debía facilitar la consulta textual en todo el contenido.

Asimismo, el sistema debía incorporar la traza de todas las actividades de los usuarios, garantizar la segmentación de los mismos y su acceso a la información según sus perfiles y permisos, así como asegurar la integridad y disponibilidad de toda la información.

Un requerimiento importante del sistema era que los usuarios de cada organismo no pudieran ver las fichas del resto de organismos y que, en cada momento temporal del ciclo de vida de una ficha, sólo fuera posible modificarla o bien por la DIDH o bien por el organismo implicado en ella, pero no por ambos a la vez.

Finalmente, el sistema, cuyos usuarios tienen perfiles fundamentalmente procedentes del campo de las ciencias jurídicas y sociales, debía contar con una interfaz de trabajo sencilla y ergonómica que permitiese

tanto el uso del francés como del árabe y resultase de aprendizaje sencillo.

A la vista de la infraestructura tecnológica ya disponible en la DIDH y contando con la experiencia del Ministerio de la Presidencia en la puesta en marcha del sistema de información para el seguimiento del I Plan de Derechos Humanos de España (2008-2012), el equipo de trabajo del proyecto identificó como solución más adecuada la creación de un sitio de colaboración sobre SharePoint 2012, utilizando la configuración multilingüe del producto.

Un sitio de colaboración permite definir grupos de usuarios, ligados al Directorio Activo, con roles específicos y permisos concretos sobre el conjunto de funciones y documentos del sitio, lo cual integra la gestión de accesos con el entorno corporativo y simplifica el modelo de seguridad de la aplicación.

Además, un sitio de colaboración permite, de manera sencilla, crear formularios y plantillas para la captura de la información, junto con vistas específicas para los diferentes grupos, y con flujos de trabajo que

modifican el estado de los documentos implicados.

SharePoint ofrece una indexación automática de todos los contenidos almacenados en el sitio, así como capacidades de gestión documental de los mismos, lo cual permite contar desde el principio con capacidades de búsqueda, clasificación, control de versiones y trazabilidad de los accesos.

El funcionamiento del sistema se articula en torno a los dos grupos de usuarios existentes y a la diferente naturaleza de su trabajo:

1. En la DIDH:

a. Administrador funcional, con capacidad de administrar los grupos y permisos existentes.

b. Revisor, responsable de mantener la información asociada a los mecanismos de la ONU, los informes, las recomendaciones y de crear y asignar las fichas a los organismos implicados.

2. En los organismos implicados:

a. Punto focal, responsable de actualizar la información de las fichas asignadas a ese organismo.

b. Lector, con acceso únicamente de lectura a las fichas de ese organismo.

El sitio ofrece, en consecuencia, diferentes posibilidades a unos u otros usuarios. Para los de la DIDH les permite, como muestra la FIGURA 4 gestionar las recomendaciones, las fichas y las tablas auxiliares.

Sin embargo, a los usuarios de los organismos sólo les muestra la lista de las recomendaciones acerca de las cuales se les han asignado fichas de seguimiento. (FIGURA 5)

Sobre una ficha concreta, el sistema presenta al usuario un formulario para consignar la información pertinente sobre la implementación de la recomendación asociada. (FIGURA 6)

Una vez que el organismo envía la ficha a la DIDH, deja de estar disponible para su modificación por el



FIGURA 4. Pantalla de gestión de recomendaciones, fichas y tablas auxiliares.

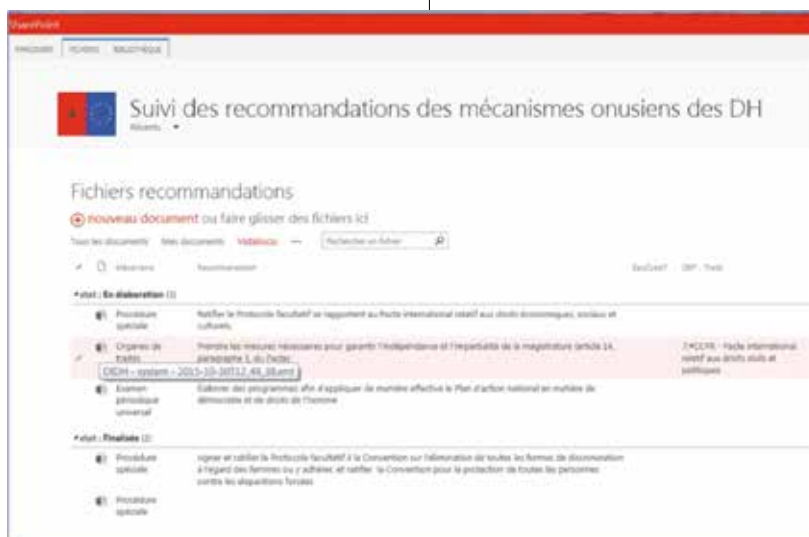


FIGURA 5. Pantalla de usuarios

organismo y queda a disposición de la primera, que puede aprobarla o reasignarla al organismo cuando es preciso solicitar ampliaciones de la información, correcciones o actualizaciones.

El SSRODH fue presentado a la DIDH en el mes de noviembre de 2015 y una primera versión completamente funcional del sitio, junto con todas las tablas asociadas a todos los

mecanismos de la ONU en materia de Derechos Humanos, los informes asociados y las más de 700 recomendaciones activas en la actualidad, fue entregada al personal de la DIDH para su instalación en su infraestructura.

Las próximas mejoras del sistema, de las que se hará cargo ya la propia DIDH con su equipo propio de sistemas y tecnologías de la información, van dirigidos a:

Examen périodique universel
 Organes détraînés
 Procédure spéciale

Cycle
 2ème cycle (2012-2013)

Ann
 2012 (La promotion, les droits de l'homme et la primauté du droit)

Sous cas
 33 - Renforcement de l'état de droit et la rétroaction des pouvoirs

Recommandation
 28 - Le respect des programmes, afin d'assurer de manière effective la mise à jour des données, les pratiques

Département ministériel / Institution nationale / Instance nationale
 Ministère de la justice et des libertés

Indicateurs

Nom	Unité de mesure	Valeur départ	Valeur objectif	Valeur atteint

Insérer élémento

Demande d'indicateurs

Mots Clé

Insérer élémento

Éléments de réponse

Cadre juridique et institutionnel. Politiques et stratégies. Études et données quantitatives.

Études

Titre: _____ Fichier:

Date de publication: _____ LIRE

Entité ayant mené l'étude: _____

Étude Insérer

Observations

FIGURA 6. Formulario de usuario

3. Publicar el sitio en la extranet de la organización, securizando el acceso mediante el uso de certificados de cliente;

4. Completar el sitio con un conjunto de utilidades de “reporting” y control, que faciliten la obtención de informes, tanto sobre el propio proceso

de gestión de las recomendaciones como sobre el grado de avance de su implementación.

En resumen, el SSRODH ha permitido ofrecer a la DIDH una herramienta perfectamente ajustada a sus necesidades que mejorará sustancialmente el trabajo de la organización como impulsora de las políticas de Derechos Humanos en Marruecos, facilitando la disponibilidad y la compartición de la información, la cooperación de todos los organismos implicados.

Además, el proyecto ha permitido optimizar los recursos TIC con los que ya contaba la organización y capitalizar el conocimiento y la experiencia previos del Ministerio de la Presidencia, tanto en el entorno tecnológico como en el dominio funcional del sistema.

Este trabajo ha sido posible gracias a la Unión Europea, a Diego Blázquez, Consejero Residente del proyecto de hermanamiento entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España y la Delegación Interministerial de los Derechos Humanos de Marruecos, al Ministerio de la Presidencia, a la colaboración de las Agencias de Naciones Unidas presentes en Marruecos bajo la coordinación del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y a la organización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas de España. *

REFERENCIAS

http://eeas.europa.eu/morocco/index_en.htm
<http://www.un.org/es/rights/overview/unsystem.shtml>
<http://www.undp.org/es/>
<http://fiapp.org/>